

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Cristian Alexander Medrano Quintero
Demandado: María Camila García Moreno

Radicado No.2021-00474

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor CRISTIAN ALEXANDER MEDRANO QUINTERO, en su calidad de demandante dentro del presente asunto, en el cual, solicita información sobre los depósitos judiciales existentes el presente proceso, se le indica al memorialista que en los procesos ejecutivos, el pago de depósitos se realiza una vez dictada sentencia y presentada y aprobada la liquidación del crédito, conforme al artículo 447 del Código General del Proceso; como quiera que el presente asunto se refiere a alimentos de menores, el Despacho, dispone, la entrega de depósitos judiciales existente, en razón al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Por secretaria, hágase el trámite respectivo, dejando constancia en los libros del juzgado.

NOTIFIQUESE

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA